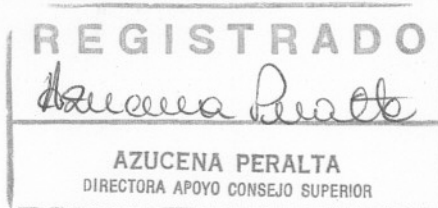




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 604/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Martín Daniel BORUSZKO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó en el ciclo lectivo 2002, el cursado condicional de la asignatura Sistemas de Información de Gestión, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 604/2002 de la Facultad Regional Rosario.

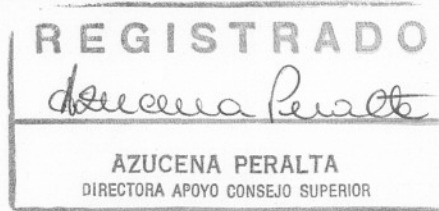
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 604/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar autorizado el cursado en el año 1995 de la materia



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sistemas de Información de Gestión, eximiéndolo de su respectiva correlativa mediata
Sistemas y Organizaciones, al alumno Martín Daniel BORUSZKO, Legajo N° 29214, de la
carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 97/2003

UTN
MEL
HB
12/03

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento